ADENDA N° 01/2019 al CONTRATO N° 10/2018

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor DENIS LICHI AYALA** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.833.639 denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Empresa **ESCORPION S.R.L.** con **RUC N° 80007921-3,** domiciliado en Sr. Antolín Irala 3285 c/ Coronel Escurra, representada para este acto por el Señor **JOAQUÍN VILLALBA SANABRIA** en su calidad de Representante Legal, con Cedula de Identidad N° **1.621.933**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA en relación a los servicios del Contrato: PRODERS 02-CP CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PRODERS CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 339.677, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 02 de abril de 2018, fue suscrito el Contrato N° 10/2018 entre la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) y la firma ESCORPION S.R.L., como resultado del proceso denominado: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PRODERS CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 339.677, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2018

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que la presente ADENDA se encuentren regulada por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así como la Resolución N° 389 de fecha 29 de marzo de 2019, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN PARCIAL DEL MONTO Y VIGENCIA DEL MONTO DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del monto del CONTRATO en G. 22.000.000 (guaraníes veintidós millones) IVA incluido.

Vigencia de la presente Adenda, desde su suscripción hasta el 31 de mayo de 2019.

Descripción de la ampliación:

				CONTRATO N° 10/2018			ADENDA N° 01/2019		
ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido) Contrato	Cantidad Adenda	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido) Adenda
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Unidad	[illegible]	11.000.000	121.000.000	2	11.000.000	22.000.000

Joaquín Villalba Sanabria
Gerente

escorpionsrl@gmail.com
021-3272854

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 29 días del mes de Marzo de 2019.

Joaquín Villalba Sanabria
Gerente
SEÑOR JOAQUÍN VILLALBA SANABRIA
PROVEEDOR

ESCORPION S.R.L. 1986 SEGURIDAD PARAGUAY PRIVADA
escorpionsrl@gmail.com
021 - 3273884

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRO

SEÑOR DENIS LICHI AYALA
CONTRATANTE